INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN GD N°079/2015

Caacupé, 05 de febrero de 2016.

Señor: Gobernador de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 079/2015 "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".

Se informa que el presente llamado es un proceso derivado de la precalificación del ID Portal N° 308: donde fueron precalificados las siguientes firmas: PINO TY S.A, BLANCA NIEVES COMERCIAL Y LADERO PARAGUAYO S.A.

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRE DERIVADO DE LA PRECALIFICACION N° 308

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **02 días de febrero del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentados para el llamado a **LPN N° 02, PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. -AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 1511 de fecha 09 de diciembre de 2015**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 1510 de fecha 09 de diciembre de 2015,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado N°** 427.650 **del 16 de diciembre del 2015** ***y la adenda N° 1 – ID PORTAL N°*** 298:944. ----------

Preside el presente acto de apertura de sobres La Abg. Gloria Gómez de Paredes Presidenta del Comité Evaluador.----------
Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la LPN. ----------

- Abg. Gloria Gómez de Paredes. ----------
- Lic. José A. Lesme González ----------
- Sra. María Estela Vera. ----------
- Prof. Darío Riquelme. ----------

Como así también se encuentra presentes: ----------

Sr. Hugo Cáceres Florentin CIC N° 5.382.987 – LADERO PARAGUAYO S.A. ----------

Copia de los documentos de identidad se hallan anexos al legajo del presente expediente.--

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

Abg. Gloria Gómez de Paredes da lectura a Resolución Departamental N° **1510 de fecha 09 diciembre de 2015, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. -AD REFERENDUM - PLURIANUAL* ".**----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza:** ...*Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su **Art. 54 – Quinto párrafo:** dice: ***"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas"***.----------

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria por parte de oferentes interesados en participar de la mencionada licitación. ----------

OBSERVACIÓN: SE INFORMA QUE EL PRESENTE LLAMADO ES UN PROCESO DERIVADO DE LA PRECALIFICACIÓN DEL ID PORTAL N° 308: DONDE FUERON PRE CALIFICADOS LAS SIGUIENTES FIRMAS: PINO TY S.A. BLANCA NIEVES COMERCIAL Y LADERO PARAGUAYO S.A.

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. 1. PINO TY S.A , con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 147 del 02/02/2016, siendo las 07: 57 horas.----------

1. 2. BLANCA NIEVES COMERCIAL, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 149 del 02/02/2016, siendo las 08: 28 horas.----------

1. 3. LADERO PARAGUAYO S.A. con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 150 del 02/02/2016, siendo las 09: 05 horas.----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.

Ninguno.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.

3.1. PINO TY S.A:

TOTAL DE OFERTA : Gs. 22.141.145.500 (Guaranies veintidós mil ciento cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos)

Póliza de Seguro : Regional seguros

Validez de la Póliza : **90** días. ----------

Total de la Póliza : Gs. 1.107.057.275 (Guaranies un mil ciento siete millones cincuenta y siete mil doscientos setenta y cinco).----------

3.2. BLANCA NIEVES COMERCIAL

TOTAL DE OFERTA : Gs. 23.103.804.000 (Guaranies veintitrés mil ciento tres millones ochocientos cuatro mil)

Póliza de Seguro : INTER CONTINENTAL SA DE SEGUROS

Validez de la Póliza : **75** días. ----------

Total de la Póliza : Gs 1.155.191.200 (Guaranies un mil ciento cincuenta y cinco millones ciento noventa y un mil doscientos).----------

3.3. LADERO PARAGUAYO S.A

TOTAL DE OFERTA : Gs. 21.139.980.660 (Guaraníes veinte un mil ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta)

Póliza de Seguro : ASEPASA

Validez de la Póliza : **110** días. ----------

Total de la Póliza : Gs. 1.300.000.000 (Guaraníes un mil tres cientos millones).----------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes presentaron la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Ninguna. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también los representante de la firma oferente, siendo las 10:20 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION SEGÚN LA SECCION II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Cumplimiento de la oferta respecto a los recaudos legales: se procedió a analizar el cumplimiento técnico, legal y económico de las ofertas presentadas por los oferentes PINO TY S.A, BLANCA NIEVES COMERCIAL Y LADERO PARAGUAYO S.A. y de acuerdo a la ley 2051/03 con su correspondiente reglamentación se expresa cuanto sigue:----------

Aspecto Técnico y Legal:

Presentación de documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	PINO TY S.A.		BLANCA NIEVES COMERCIAL		LADERO PARAGUAYO S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple		Cumple		Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
C) Documentos legales						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los	Cumple		NO APLICA		Cumple	

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.						
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	No cumple		Cumple		Cumple	

CAPACIDAD LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH O EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

AL RESPECTO SE INFORMA CUANTO SIGUE:

El Comité de Evaluación solicito al Departamento de Recursos Humanos de la institución departamental sobre las siguientes firmas: PINO TY S.A., BLANCA NIEVE COMERCIAL Y LADERO PARAGUAYO S.A.; al respecto emitió un informe que dice:

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la ley, del cual surge lo siguiente: Se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta institución que los oferentes no forman parte del personal de la convocante y finalmente de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente a base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas mas arriba y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Aspecto económico:

Conforme a lo mencionado en el punto anterior- aspecto técnico y legal; se procedió al análisis de la oferta económica presentada por las firmas:

PINO TY S.A. ofertó por un total de G. 22.141.145.500 (Guaraníes veintidós mil ciento cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos).

BLANCA NIEVES COMERCIAL ofertó por un total de Gs. 23.103.804.000 (Guaraníes veintitrés mil ciento tres millones ochocientos cuatro mil).

LADERO PARAGUAYO S.A ofertó por un total de Gs. 21.139.980.660 (Guaraníes veintiún mil ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta).

Las firmas **PINO TY S.A Y BLANCA NIEVES COMERCIAL** sobrepasan la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Departamental; sin embargo la firma LADERO PARAGUAYO S.A cotizo la oferta más baja y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Calificación posterior (IAO37):

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante procede a la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de la IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) CAPACIDAD FINANCIERA

Ya ha sido evaluada en el proceso de PRECALIFICACIÓN.

(b) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

b.1. Experiencia

Ya ha sido evaluada en el proceso de PRECALIFICACIÓN.

b.2. Capacidad Técnica:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	PINO TY S.A.		BLANCA NIEVES COMERCIAL		LADERO PARAGUAYO S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Cumple		Cumple		Cumple	
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Cumple		Cumple		Cumple	

Los demás puntos ya fueron evaluados en el Proceso de Precalificación.

El comité de evaluación realizo el estudio del contenido de los documentos presentados por los oferentes según se indica en la Sección II – Criterio de Evaluación (IAO 35) y Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37) del PBC.

6- Recomendación y Conclusión Final:

Atento a los procedimientos del análisis realizado a la oferta técnica, legal y económica presentada por las firmas PINO TY S.A, BLANCA NIEVES COMERCIAL Y LADERO PARAGUAYO S.A.

Con respecto al Aspecto Técnico – Legal las firmas BLANCA NIEVES COMERCIAL Y LADERO PARAGUAYO S.A cumplen con los requerimientos en cuanto a los documentos sustanciales. En cambio la firma PINO TY S.A. ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 con errores según datos del SIPE por lo que no se encuentra de forma activa.

Con respecto al Aspecto Económico las firmas **PINO TY S.A Y BLANCA NIEVES COMERCIAL** sobrepasan la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Departamental; sin embargo la firma **LADERO PARAGUAYO S.A** cotizo la oferta más baja y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo se procedió a la evaluación de la capacidad técnica, concluyendo que las tres firmas presentaron los documentos respaldatorios.

Finalmente la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A** ha cumplido con los requerimientos establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni omisiones significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-------

Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A** por los siguientes motivos: ----------

1- Ha presentado su oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Departamental, el cual asciende a un monto de **Gs. 21.139.980.660 (Guaraníes veintiún mil ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta).** ----------

1. Ha cumplido con las condiciones técnicas, legales y económicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones (PBC) que rige la presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a las exigencias legales y técnicas, como también con la calidad y costo (art. 54 de la ley 2051 /03 y el art. 94 del decreto reglamentario 21.909/03).----------

3- Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

4- En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.----------

Sin otro particular nos despedimos de usted atentamente.----------

Abog. Mag. Gloria Gómez de Paredes
Presidente del Comité

Lic. José Lesme
Miembro del Comité

Prof. Darío Riquelme
Miembro del Comité

María Estela Vera
Miembro del Comité